Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SIMESE 120.964/2020 PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4TO DE LA RESOLUCION S.G. N° 132, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION , SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2021 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 120MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL".** – ID. N° 389.822. –

Asunción, 22 de Marzo de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 432/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 357/2021**, de fecha 19-03-2021, el **Dictamen DOC N° 164/2021,** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se realiza un análisis técnico jurídico respecto del pedido de modificación parcial del artículo 4to de la Resolución S.G. N° 132, de fecha 11 de Marzo de 2021, por la cual se adquirieron medicamentos vía Amparo Judicial. –

El motivo concreto que impulsa el pedido de modificar parcialmente el artículo 4to de la referida Resolución, atañe puntualmente en cuanto al administrador del Contrato de los ítems 2,3 y 4. Estaba como responsable de la ejecución la **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**. Se expone como motivo un antecedente inmediato donde se obro de la misma forma. Es decir, el rol de administrador del Contrato se delegó en la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-.** –

En este caso particular, se presenta insuficiente la razón del pedido. Por analogía no basta. Tampoco se acredita la conformidad de parte de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, que firmó el Contrato. Pero, tratándose de una cuestión técnica-administrativa y de mejor gestión –entendemos-, resulta bajo exclusiva y excluyente responsabilidad tanto de la Dirección Operativa de Contrataciones como de la DGGIES, su ejecución. –

La máxima autoridad del Ministerio de Salud, cuenta con facultad legal suficiente para considerar y decidir sobre lo planteado. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN. –

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN - D.O.C. Nº 164/2021

A: : C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO: : CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2021 " ADQUISICICN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.-

ASUNTO: : PEDIDO DE RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 132 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021

DE: : C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

FECHA: : 18 – MARZO– 2021 EXP. 120.964/2020

Que, por Memorando D.C.G. N° 121/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita la modificación de la Resolución S.G. N° 132/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2021 " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.-

Que, el pedido obedece a que en la Cláusula 4° de la Resolución S.G. N° 132, de fecha 11 de marzo de 2021: "Disponer la Administración de los contratos a ser suscriptos estará a cargo de las depencencias señaladas a continuación: Para los ítems 2,3 y 4 "La administración estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud".

Que, considerando que ya se había modificado la administración del Contrato en otro proceso en la cual la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, fue el administrador, se había sol citado cambio de administrador a fin de proseguir con los tramites más oportunos en relación a la situación planteada con dicha Dirección.

Que, es pertinente proceder a la Modificación Parcial del Art. 4º, de la RESOLUCIÓN S.G. N° 132 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2021 " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 25C MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822, quedando de la siguiente manera:

- Para los ítems 2,3, y 4: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de

ABG. NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

1. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Autoridad Máxima, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. MODIFICACION PARCIAL DEL ART. 4° de la Resolución S.G. N° 132/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, en el punto mencionado del llamado a CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2021 " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822. Se adjunta proyecto de Resolución. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP IBS - DOC
18 MAR. 2021 17:47
120964/20